

PERGAMINO, Agosto 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: C-59-91 COOPERATIVA ELECT. SERV. PUB. VIV. Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA., solicita aprobación tarifa básica JUNIO/91 -no se solicita aumento.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA., a aplicar la misma tarifa que el mes de Mayo, en su cuadro tarifario correspondiente al mes de JUNIO de 1991, -no se solicita aumento.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior - se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para --
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2881/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCEL C. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE